CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC

INFORME PREVIO N° 001-2023-CG/GRAP

INFORME SOBRE OPERACIONES QUE EN CUALQUIER FORMA COMPROMETAN EL CRÉDITO O CAPACIDAD FINANCIERA DEL ESTADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA
DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA DE ANTABAMBA
REGIÓN APURÍMAC

FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29230 – LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

APURÍMAC – PERÚ 2023

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

INFORME PREVIO N° 001-2023-CG/GRAP

SOLICITANTE:

Municipalidad Distrital de Huaquirca, Región ApurÍmac.

OBJETO:

Financiamiento en el marco del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley de Obras por Impuestos), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos), del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios de información en el proceso de enseñanza y aprendizaje con tecnologías de información y comunicaciones (TIC) en las IE de nivel primaria y secundaria de centro poblado Huaquirca distrito de Huaquirca de la provincia de Antabamba del departamento de Apurímac", con código único de inversiones n.° 2597997, (en adelante, el Proyecto).

EXPEDIENTES N°s:

- 1520230002388 de 3 de noviembre de 2023.
- 1520230002499 de 17 de noviembre de 2023.

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4 de la Directiva n.° 012-2016-CG/GPROD "Emisión del Informe Previo Establecido por el Literal l) del Artículo 22° de la Ley n.° 27785" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 148-2016-CG y su modificatoria (en adelante, la Directiva de Informe Previo), el pronunciamiento solicitado a la Contraloría General de la República no constituye en sí mismo una autorización o aprobación de la operación materia de análisis, sino el resultado de la verificación de la documentación de la operación, de las opiniones favorables presentadas y de su adecuación al marco legal aplicable.

Esta opinión no impide ni limita el ejercicio de control simultáneo o posterior a los aspectos técnicos, financieros y legales incluyendo los costos de inversión del Proyecto. En consecuencia, el alcance del presente Informe Previo comprende única y exclusivamente los aspectos vinculados al financiamiento a ser tramitado en el marco de lo establecido por el TUO de la Ley de Obras por Impuestos y su Reglamento.

1.1 Base Legal.

a) Constitución Política del Perú de 1993.
b) Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
c) Ley n.° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
d) Ley n.° 316389, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
e) TUO del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo n.° 242-208-EFG y modificatorias.
f) Decreto Supremo n.° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
g) TUO de la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo n.° 081-2022-EF.

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

h) Reglamento de la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo n.° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley n.° 29230, ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por impuestos, aprobado por el Decreto Supremo n.° 210-2022-EF.
i) TUO de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 0004-2019-JUS y modificatorias.
j) Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias, que aprueba las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.
k) Resolución de Contraloría n.° 148-2016-CG, que aprueba la Directiva n.° 012-2016-CG/GPROD "Emisión del Informe Previo establecido por el Literal l) del Artículo 22° de la Ley n.° 27785" y sus modificatorias.
l) Resolución de Contraloría n.° 014-2022-CG., que establece criterios para la ejecución de servicios de control previo, simultáneo y posterior, respecto a los proyectos de inversión con componentes de infraestructura y dictan diversas disposiciones.
m) Resolución Directoral n.° 001-2018-EF/68.02, que aprueba los documentos estandarizados establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
n) Resolución Directoral n.° 004-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
o) Resolución Directoral n.° 004-2019-EF/63.01 que aprueba la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión".
p) Resolución Directoral n.° 001-2020-EF/68.01, que aprueba la "Guía Metodológica de Obras por Impuestos".

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

1.2 De los documentos remitidos por la Municipalidad Distrital de Huaquirca

De conformidad con el numeral 6.6.1 de la Directiva de Informe Previo, la Municipalidad Distrital de Huaquirca (en adelante, la Entidad), presentó los siguientes documentos:

Sección 6.6.1	Requisito	¿Presentó?	Documento de Sustento
1	Solicitud de Informe Previo.	Sí	- Oficio n.° 361-2023-AL-MDH-ANT-APU de 25 de octubre de 2023 - Exp 1520230002388. - Oficio n.° 378-2023-AL-MDH-ANT-APU de 16 de noviembre de 2023 - Exp 1520230002499
2	Documentos relacionaos al Estudio de pre inversión y de corresponder estudio definitivo o expediente técnico; de ser el caso los Formatos SNIP posteriores a la declaratoria de viabilidad y el estudio de modificaciones.	Sí	- Copia de la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios de información en el proceso de enseñanza y aprendizaje con tecnologías de información y comunicaciones (TIC) en las IE de nivel primaria y secundaria de centro poblado Huaquirca distrito de Huaquirca de la provincia de Antabamba del departamento de Apurímac", con código único de inversiones n.° 2597997 - Formato n.° 07-A
3	Informe Financiero con opinión favorable	Sí	- Informe Financiero n.° 17- 2023- MDH-ANT-APU. de 27 de setiembre de 2023. - Informe Financiero n.° 17- 2023- MDH-ANT-APU. de 13 de noviembre de 2023.
4	Flujo de Caja Proyectado en versión física y digital.	Sí	- Flujo de caja proyectado desde el mes de enero 2023 hasta el mes de diciembre de 2033.
5	Copia de los Estados Financieros y Notas a los mismos del ejercicio anterior.	Sí	- Copia de las Nota comparativa a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2022 y 31 de diciembre de 2021. - Copia del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto por los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021. - Copia del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2022 - Copia del Estado de Flujos de Efectivo por los años terminados al 31 de diciembre del 2022 y 2021.

Sección 6.6.1	Requisito	¿Presentó?	Documento de Sustento
6	Copia autenticada del Acta de Sesión y el Acuerdo de Concejo Municipal aprobando la lista priorizada de proyectos a ejecutarse bajo el maco de la Ley n.° 29230.	Sí	- Acta n.° 003-2023-CM-MDH-ANT-APU de 13 de junio de 2023 denominada Sesión Extraordinaria del Concejo de la Municipalidad del Distrito de Huaquirca. - Acuerdo de Concejo Municipal n.° 04-2023-CM-MDH-ANT-APU de 13 de junio de 2023. - Resolución de Alcaldía n.° 081-AL-MDH-ANT.APU de 11 de octubre de 2023.
7	Copia de la Resolución de designación de los miembros del Comité Especial	Sí	- Resolución de Alcaldía n.° 081-AL-MDH-ANT.APU de 11 de octubre de 2023.
8	Copia del instrumento legal que autoriza los recursos provenientes del FONIPREL	---	
9	Informe Legal con opinión favorable emitido por la Oficina de Asesoría Legal.	Sí	- Informe Legal n.° 005-2023-MDH/ANT – APURIMAC de 23 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Huaquirca
10	Última versión de los proyectos de bases del proceso de selección de la empresa privada tanto para la ejecución del Proyecto como para la supervisión	Sí	- Bases del proceso de selección de la empresa privada financiera del proyecto de inversión en el marco de Texto Único Ordenado de la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo n.° 081 -2022 -EF y por el Texto Único Ordenado Reglamento de la Ley n.° 29230, aprobado por Decreto Supremo n.° 210 -2022 -EF. Proceso de Selección n° 001- 2023-MDH/CE Ley n.° 29230. Contratación de la ejecución y financiamiento del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios de información en el proceso de enseñanza y aprendizaje con tecnologías de información y comunicaciones (TIC) en las IE de nivel primaria y secundaria de centro poblado Huaquirca distrito de Huaquirca de la provincia de Antabamba del departamento de Apurímac", CUI: 2597997". - Bases del Proceso de Selección de la Empresa privada supervisora del proyecto de inversión en el marco de Texto Único Ordenado de la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por decreto supremo n.° 294-2018 -EF y por el Texto Único Ordenado del Reglamento de Ley n.° 29230, aprobado por Decreto Supremo n.° 295 -2018 -EF. Proceso de Selección n° 002- 2023- MDH/CE Ley n.° 29230. Contratación del servicio de la entidad privada supervisora del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de información en el proceso de enseñanza y aprendizaje con tecnologias de información y comunicaciones (TIC) en las IE de nivel primaria y secundaria de centro poblado Huaquirca distrito de Huaquirca de la provincia de Antabamba del departamento de Apurímac", CUI: 2597997".
11	Proyecto de convenio de Inversión Pública a suscribirse para la ejecución y supervisión del Proyecto	Sí	- Copia del Proyecto de convenio de Inversión Pública a suscribirse con el adjudicatario de la buena pro.
12	Documento que acredite la libre disponibilidad de terreno	Sí	- Adjuntan documentos de propiedad del terreno por parte de la Unidad de Gestión Educativa Local de Antabamba, región Apurímac.
13	Convenio suscrito por el titular de la Entidad y el Director Ejecutivo de Proinversión	---	
14	Convenio para el Cofinanciamiento del PIP	---	
15	Copia de la Vigencia de Inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales	---	

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

II. ANÁLISIS.

2.1 Aspectos Generales de la Operación

2.1.1 Sobre la solicitud de Informe Previo presentada.

Mediante oficio n.° 361-2023-AL-MDH-ANT-APU de 25 de octubre de 2023, Exp 1520230002388, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaquirca , Región Apurímac, solicitó la emisión del Informe Previo, ello conforme a lo establecido por el literal l) del artículo 22° de la Ley n.° 27785, para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión Pública en el marco de la Ley n.° 29230 – Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local, con participación del Sector Privado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.° 210-2022-EF, correspondiente al proyecto de Inversión Pública, en el marco de la Ley n.° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, para la ejecución del Proyecto.

Asimismo, mediante el oficio n.° 002061-2023-CG/GRAP de 9 de noviembre de 2023, esta Entidad Fiscalizadora Superior requirió información complementaria para la emisión de Informe Previo para la ejecución del Proyecto. Es así que, mediante el oficio n.° 378-2023-AL-MDH-ANT-APU de 16 de noviembre de 2023, Exp 1520230002499, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaquirca remitió la información solicitada.

2.1.2 Aspectos Técnicos de la Operación

Sobre el Proyecto

a) De la documentación técnica remitida.

La Municipalidad Distrital de Huaquirca, mediante Acuerdo de Consejo Municipal n.° 04-2023-CM-MDH-ANT-APU de 13 de junio de 2023, emitida en base al Acta n.° 003-2023-CM-MDH-ANT-APU, “Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad del distrito de Huaquirca”, de 13 de junio de 2023; aprobó la priorización del proyecto "Mejoramiento del servicio en el proceso de enseñanza y aprendizaje con tecnologías de información y comunicaciones (TIC) en las IE, del nivel primaria y secundaria del Distrito de Huaquirca, Provincia Antabamba, Región Apurímac", para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley n.° 29230, con un monto de inversión ascendente a S/. 4 999 431,72 para su financiamiento y ejecución por el mecanismo de obras por impuesto; asimismo, en el marco de lo regulado por la normativa de la referencia e), procedió con el trámite para la emisión del Informe Previo de la Contraloría General de la República, realizado a través de Mesa de Partes de la Gerencia Regional de Control de Apurímac.

En lo que respecta al Proyecto de Inversión, la Municipalidad cumplió con remitir a esta Entidad Fiscalizadora Superior los siguientes documentos:

- El Formato n.° 07-A “Registro de Proyecto de Inversión”, de inscripción y declaratoria de viabilidad del Proyecto Código Único de Inversiones N° 2597997 en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF. De fecha de registro 12/06/2023 y fecha de viabilidad 13/06/2023.
- Estudio de pre inversión (Perfil del proyecto), suscrito por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Huaquirca.

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

- Prepuesta de presupuestos para el proyecto de la empresa SIT CORP PERÚ S.A.C. por el valor de S/ 4 321 615,39.
- Análisis de precios unitarios de las partidas contenidas en el presupuesto del proyecto de inversión (5 hojas).
- Presupuesto del proyecto a precios privados en tres (3) hojas con resumen de estructura de costos cuyo presupuesto total de inversión por S/ 4 999 431,72.
- Presupuesto del proyecto a precios sociales en dos (2) hojas con resumen de estructura de costos cuyo presupuesto total de inversión es por S/ 3 782 375,84.
- Planos tres (3) correspondientes al Detalle de instalación de postes y Fibra óptica (F.O) 01, 02 y 03, y un (1) plano del Diagrama Unifilar de la Red de Fibra Óptica.
- Informe técnico para solicitud de informe previo: Informe n.° 0019/RT/INFRAESTRUCTURA/FHP/APUR/2023, de 16 de octubre de 2023.

La documentación remitida fue materia de evaluación conforme a los requisitos establecidos en la Directiva n.° 012-2016-CG/GPROD "Emisión del Informe Previo establecido por el literal l) del artículo 22° de la Ley n. 27785", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 148-2016-CG de 13 de mayo de 2016 y modificatorias, cumpliéndose con la remisión de los documentos genéricos para su evaluación.

b) Del objetivo del Proyecto.

Según lo señalado en el Resumen Ejecutivo este Proyecto de Inversión Pública (PIP) y el el contenido del mismo, el objetivo central del proyecto es: **"Adecuados recursos educativos para el proceso de enseñanza y aprendizaje con tecnologías de información y comunicación (TIC) en la IE Primaria n.° 54259, IE Primaria n.° 55008 y IE Secundaria Octavio Casaverde Marín"**.

No obstante, según lo registrado en el Formato 07-A del Invierte.pe, documento presentado por la Entidad, la descripción del objetivo central del proyecto es: **"Adecuada capacidad de recursos educativos digitales en las instituciones educativas públicas en el distrito de Huaquirca".**

Conforme al descrito precedentemente, se muestra las diferencias entre lo consignado en el estudio de pre inversión (perfil del proyecto) y lo registrado en el aplicativo informático del Invierte.pe, hecho que se advirtió cuando este equipo evaluador solicitó a la Entidad la información complementaria; estas variaciones debieron ser modificadas en el aplicativo informático del Invierte.pe, a fin de mostrar que los criterios de los estudios plasmados en el perfil, sean coherentes con los registrados, ya que se trata del mismo proyecto de inversión.

Cabe señalar que la población objetivo se encuentra enmarcado en la atención a los estudiantes de tres centros educativos dos (2) de primaria y una (1) de secundaria, ubicada en la capital del distrito de Huaquirca.

c) De la alternativa de solución.

Se recomendó una única alternativa de solución y de acuerdo al estudio de pre inversión (Perfil del proyecto), considerándose tres (3) componentes siguientes:

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

Componente 1: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC):

Se considera la implementación de una (1) red de fibra óptica aérea, que comprende un Backbone de fibra óptica a través de postes de 9 metros y cable de fibra óptica de 24 hilos.

Componente 2: ADECUADO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA EDUCACIÓN CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC):

Compuesto por: Equipamiento informático tecnológico, sistema de energía estabilizada con UBS, estructura de cableado estructurado de red en cada aula, equipamiento de comunicación dentro de la sala de comunicaciones, el cual servirá la interconexión entre instituciones educativas y/u otras entidades del distrito.

El componente se desarrollará con las siguientes actividades:

- Equipamiento para la implementación de aulas interactivas con equipos tecnológicos como pantallas interactivas, laptop y equipo wifi.
- Implementación de un cuarto de comunicaciones compuesto de equipos para la protección y autonomía de la energía eléctrica, equipamiento tecnológico e informático con el fin de almacenar contenidos educativos como parte de una biblioteca virtual, también el switch principal (Core) con opciones para poner fibra óptica para instalaciones futuras de interconexiones.

Componente 3: CONOCIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) EN LA EDUCACIÓN:

Consistente en: Capacitaciones mediante talleres en la modalidad de aprendizaje híbrido, combinando sesiones presenciales con sesiones en una plataforma de E-Learning, implementando dos tipos de sesiones.

- Sesiones presenciales en aulas equipadas para el aprendizaje de la gestión pedagógica de un aula digital con los recursos tecnológicos implementados por el proyecto y el desarrollo de talleres para el aprovechamiento pedagógico de las TIC y la creación de contenidos de aprendizaje a través de las tecnologías.
- Sesiones virtuales en un entorno virtual de aprendizaje o plataforma E-Learning donde estarán matriculados todos los participantes.

d) De los costos y presupuestos de inversión.

Los costos descritos en el Formato 07-A, del Invierte.Pe, consideran los costos directos, los gastos generales, la utilidad y a todo ello aplicado el Impuesto General a las Ventas (IGV), para cada componente, en el numeral 5.1 Metas físicas, costos y plazos del rubro 5. Componentes, se muestra en el cuadro siguiente:

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

Cuadro n.° 1
Componentes (productos), acciones y costos del proyecto a precios privados

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Costo a P.P*. (S/)
Adecuada infraestructura para la incorporación de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)	Infraestructura	1,139,719.92
Adecuado equipamiento y mobiliario para la educación con Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)	Equipamiento	2,508,045.99
Conocimiento de la Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC) en la educación	Intangibles	409,752.52

Fuente: Formato 07-A registrado en el sistema del Invierte .pe, Estudio de pre inversión.
Elaborado: Comisión de informe de control previo.
(*) P.P. Precios privados.

En el numeral 5.2 cronograma de inversión según componentes Formato 07-A, del Invierte.Pe, se muestra en las inversiones mensualizadas con un periodo de duración de 9 meses que en días calendario sería 270 días, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Imagen n.° 1
Cronograma de inversión según componentes a precios privados (precios de mercado)

Tipo de factor productivo	Periodo									Costo estimado de inversión a precios de mercado
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	
Infraestructura	142,464.99	142,464.99	142,464.99	142,464.99	142,464.99	142,464.99	142,464.99	142,464.99	-	1,139,719.92
Equipamiento	313,505.75	313,505.75	313,505.75	313,505.75	313,505.75	313,505.75	313,505.75	313,505.75		2,508,046.00
Intangibles	51,219.06	51,219.06	51,219.06	51,219.06	51,219.06	51,219.06	51,219.06	51,219.06		409,752.48
Subtotal	**507,189.80**	**507,189.80**	**507,189.80**	**507,189.80**	**507,189.80**	**507,189.80**	**507,189.80**	**507,189.80**	**-**	**4,057,518.40**
Gestion del proyecto	-	-	50,054.17	50,054.17	50,054.17	50,054.17	50,054.17	50,054.17		300,325.02
Expediente técnico	101,414.68	97,914.68	-	-	-	-	-	-	-	199,329.36
Supervisión	41,627.68	41,627.68	41,627.68	41,627.68	41,627.68	41,627.68	41,627.68	41,627.68	41,627.68	374,649.12
Liquidación	-	-	-	-	-	-	-	-	67,609.79	67,609.79
Subtotal	**143,042.36**	**139,542.36**	**91,681.85**	**91,681.85**	**91,681.85**	**91,681.85**	**91,681.85**	**91,681.85**	**109,237.47**	**941,913.29**
Costo de inversión viable	650,232.16	646,732.16	598,871.65	598,871.65	598,871.65	598,871.65	598,871.65	598,871.65	109,237.47	4,999,431.69
Costo de Control Concurrente										-
Costo total de inversión viable										**4,999,431.69**

Fuente: Formato 07-A registrado en el sistema del Invierte .pe.
Elaborado: Comisión de informe de control previo.

Del cuadro precedente, se puede observar que el cronograma de inversiones no reflejaría la real ejecución que se efectuará en el desarrollo del proyecto, debido que a partir del primer mes se tiene programado efectuar las ejecuciones de gastos, en los componentes de Infraestructura, Equipamiento e Intangibles y al mismo tiempo, en la formulación del expediente técnico; cuando la ejecución de los componentes antes citados debería efectuarse posterior al periodo de la formulación del expediente técnico.

Aspecto descrito precedentemente (Formato 07-A), que debió corregirse y presentar las últimas modificaciones, ya que difiere con lo establecido en el estudio de pre inversión (perfil) y el descrito en el Informe técnico de solicitud de informe previo, ya que en ellos de forma coherente se muestra el Cuadro de Etapas del Periodo, de la fase de inversión, correspondiente a III. Formulación del perfil, en el cual se encuentra detallado las inversiones a efectuarse en el desarrollo del presente proyecto, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

Imagen n.° 2
Cronograma de inversión según etapas del periodo de ejecución a precios privados (precios de mercado)

Cuadro de Etapas del Periodo:

RUBRO	PERIODO FINNACIERO VALORIZADO (9) Meses									Total
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	(9) Meses
Valorizacion del Proyecto										
Expediente Tecnico	101,414.68	97,914.68								199,329.36
Ejecucion de la Obra			726,307.24	726,307.24	726,307.24	726,307.24	726,307.24	726,307.24		4,357,843.45
Liquidacion de la Obra									67,609.79	67,609.79
Valorizacion de la Supervicion										
Supervision del Exp. Tecnico	41,627.68	41,627.68								83,255.36
Supervision de la Ejecucion Obra			41,627.68	41,627.68	41,627.68	41,627.68	41,627.68	41,627.68	41,627.68	291,393.76
Total Valorizacion										4,999,431.72

Fuente: Estudio de pre inversión (perfil).

Igualmente, en el informe técnico de solicitud de informe previo, el cronograma de inversión es similar el descrito en el estudio de pre inversión mostrado precedentemente, en el cual refleja la ejecución durante el periodo de nueve meses; periodo en el cual dos (2) meses iniciales (60 días calendario) es el tiempo en el cual se formularía el expediente técnico, tiempo en el cual también habría participación del ente supervisor para la verificación de la formulación de dicho expediente técnico, los siguientes seis meses (180 días calendario) corresponde a la ejecución de la obra, finalmente un (1) mes corresponde a la liquidación de la obra; se debe recalcar que durante los nueve (9) meses de la etapa de inversión del proyecto, habrá participación permanente del ente supervisor.

Por otra parte, los Costos del proyecto, descrito en el Resumen Ejecutivo y en el numeral 3.4 Costos a precios de mercada de la etapa III. Formulación del perfil del proyecto, muestran los Costos de Inversión ascendente en su totalidad a S/ 4 999 431,72; tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Costos de inversión a precios privados (precios de mercado)

Ítem	Descripción	Costo a P.P. (S/)
1	Adecuada infraestructura para la incorporación de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)	719,575.38
2	Adecuado equipamiento y mobiliario para la educación con Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)	1,583,483.90
3	Conocimiento de la Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC) en la educación	258,702.00
	Costo directo S/	**2,561,761.28**
	Gastos generales	620,637.53

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

Cuadro n.° 2
Costos de inversión a precios privados (precios de mercado)

Ítem	Descripción	Costo a P.P. (S/)
	Utilidad	256,176.13
	Sub Total	**3,438,574.94**
	IGV	618,943.49
	Valor referencial	**4,057,518.43**
	Expediente técnico	199,329.36
	Gastos de supervisión	374,649.14
	Gastos de liquidación	67,609.79
	Gestión del Proyecto	300,325.00
	Presupuesto total S/	**4,999,431.72**

Fuente: Estudio de Pre inversión (Perfil).
Elaborado: Comisión de informe de control previo.

Al respecto, luego de revisado el perfil del proyecto, la comisión de control, efectuó la evaluación y análisis de los presupuestos considerados correspondiente a los costos indirectos, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Costos de inversión a precios privados (precios de mercado) y análisis de la incidencia realizado por la comisión de control

Ítem	Descripción	Costo a P.P.	%VR **	% CD ***
1	Adecuada infraestructura para la incorporación de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)	719,575.38		
2	Adecuado equipamiento y mobiliario para la educación con Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)	1,583,483.90		
3	Conocimiento de la Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC) en la educación	258,702.00		
	Costo directo S/	**2,561,761.28**	**51.24%**	
	Gastos generales	620,637.53	24.23%	24.23%
	Utilidad	256,176.13	10.00%	10.00%
	Sub Total	**3,438,574.94**		
	IGV	618,943.49	18.00%	18.00%
	Valor referencial	**4,057,518.43**		
	Expediente técnico	199,329.36	4.91%	7.78%
	Gastos de supervisión	374,649.14	9.23%	14.62%
	Gastos de liquidación	67,609.79	1.67%	2.64%
	Gestión del Proyecto	300,325.00	7.40%	11.72%
	Presupuesto total S/	**4,999,431.72**		

Fuente: Estudio de Pre inversión (Perfil).
Elaborado: Comisión de informe de control previo.
(**) VR. Valor referencial. (***) CD. Costo directo

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

Del cuadro precedente, se observa los siguientes:

- El presupuesto correspondiente al costo directo se encuentra establecido por el importe de S/ 2 561 761,28, las cual representa el 51.24% del costo total de inversión.

  Al respecto, la comisión de control al efectuar la evaluación y las consideraciones que se encuentran plasmadas en el presupuesto de la obra según las partidas hace las observaciones siguientes:

  - Plan Covid. Partida considerada en el presupuesto para la ejecución de la obra con costo directo de S/ 85 944,64.

    Al respecto, mediante el Decreto Supremo n.° 003-2023-SA, se prorrogó la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 25 de febrero de 2023 por el periodo de 90 días calendario, la misma que culminó el 25 de mayo del presente, no habiendo mayor tiempo de prórroga, la emergencia sanitaria habría culminado el 25 de mayo de 2023.

    En ese contexto a no existir emergencia sanitaria declarada mediante Decreto Supremo n.° 008-2020-SA y prorrogada sucesivamente, no habría razón de considerar la partida de Plan Covid como parte del presupuesto del costo directo para la ejecución de la obra, toda vez que existen partidas contempladas para resguardar la seguridad y salud en el trabajo.

    Por lo que, la Entidad antes de efectuar el procedimiento de selección para la formulación del expediente técnico y ejecución de la obra, debe efectuar las modificaciones y prescindir de esta partida y realizar los reajustes correspondientes a los presupuestos y optimizar los costos de las diferentes partidas consideradas en el estudio de pre inversión.

- El presupuesto de Gastos generales considerado por el importe de S/ 620 637,53 representa al 24.23% del costo directo del proyecto; en el estudio de pre inversión presentado por la Entidad, no adjunta documento o información que sustenta la asignación de dicho presupuesto, es decir no se tiene el desagregado de gastos generales; siendo dicho presupuesto cercano a la cuarta parte del Costo Directo se considera sumamente elevado para un proyecto que no presenta complejidad para su ejecución; por lo que, la Entidad debe evaluar con la adecuada justificación si es conveniente mantener dicho presupuesto o reducirlo con el fin de hacer el buen uso de los recursos públicos, esto antes de efectuar el procedimiento de selección para la formulación del expediente técnico y ejecución de la obra.

- Igualmente, el presupuesto considerado para la formulación del expediente técnico, de S/ 199 329,36 representa el 4.91% del presupuesto del valor referencial y 7.78% del costo directo, no adjunta documento o información que sustenta la asignación de dicho presupuesto, el importe para la formulación del expediente es sumamente elevado, ya que para la realización de dicho expediente no se efectuarán toma de muestras o ensayos o trabajos topográficos o trabajos de campo cuyos análisis y resultados irroguen gastos al consultor, además el proyecto no considera el diseño y construcción de nuevas infraestructuras que llevan memorias de cálculos, tampoco planos de diferentes especialidades; además se puede indicar que referencialmente los costos para la formulación del expediente técnico en los cuales requieren efectuar trabajos de exploración de calicatas y otros trabajos de campo, estos oscilan en los porcentajes del 2.0% al 4.5% del Costo directo; sin embargo, en el perfil del proyecto en mención, se consideró en el porcentaje del 7.78% con respecto al costo directo;

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

por lo que, la Entidad debe evaluar con la adecuada justificación si es conveniente mantener dicho presupuesto o reducirlo, esto en salvaguarda de los recursos de la Entidad y hacer buen uso de los recursos públicos, acciones que deben realizar antes de efectuar el procedimiento de selección para la formulación del expediente técnico y ejecución de la obra.

- Finalmente, como parte del costo indirecto, en el estudio de pre inversión, se consideró el presupuesto para Gestión del proyecto, por el importe de S/ 300 325,00, que representa en porcentaje el 7.40% del valor referencial y el 11.72% del costo directo, presupuesto que no cuenta con sustento ni justificación alguna para su asignación; además habiéndose considerado en demasía los gastos generales que representa el 24.23% del costo directo, no habría razón de considerar un presupuesto para la Gestión de proyecto.

  Al respecto, la Entidad debe evaluar de manera conveniente no considerar dicho presupuesto y de considerar reducir dicho monto a un presupuesto que justifique de manera técnico y coherente a efectuar gastos afectos a este rubro. Además, se debe tener en cuenta, que los expedientes técnico formulados para la ejecución de obras por contrata por el método tradicional, no contemplan gastos por gestión del proyecto.

  Así también, se sebe tener en cuenta que en la estructura de presupuesto del proyecto descrito en el estudio de pre inversión, se consideró el presupuesto para Gastos de liquidación, con el cual, se afrontaría los gastos correspondientes a la liquidación y cierre del proyecto. Por lo descrito precedentemente, no existe justificación alguna de considerar el presupuesto para la Gestión del proyecto.

Por otra parte, la Entidad no adjuntó la relación de insumos que participan en la ejecución de las diferentes partidas, por lo que, no se tiene el detalle de la cantidad de insumos con sus correspondientes costos que reflejen el uso razonable de dichos insumos en la ejecución de la obra.

La Entidad, debe efectuar las modificaciones al estudio de pre inversión y registrar dichas modificaciones en el banco de inversiones, considerando las observaciones efectuadas por el equipo evaluador del informe de control, con el fin de optimizar los recursos en salvaguarda del buen uso de los recursos públicos.

e) De los costos de operación y mantenimiento.

De la revisión al estudio de pre inversión, se observa que, dentro de los **COSTOS DEL PROYECTO**, se encuentra descrito los **COSTOS DE INVERSIÓN** y **COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**.

Dentro de los Costos de Operación y Mantenimiento, se advierte los costos sin y con proyecto, sin embargo, no se muestra los costos incrementales, los cuales representan la diferencia de costos entre el proyecto implementado o ejecutado y el costo de la situación actual, así también no muestra el crecimiento de la población efectiva con proyecto del conjunto de las tres instituciones educativas en el que se implementará el proyecto de inversión.

Dentro de los costos de mantenimiento a precios privados **sin proyecto**, se consideró como recursos: Pintado y resane, Reparaciones (Instalaciones eléctricas y sanitarias) y Mantenimiento de mobiliario, el costo del mantenimiento de estos tres (3) recursos asciende a S/ 23 400,00, como se muestra en la imagen siguiente:

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

Imagen n.° 3
Costos de operación y mantenimiento a precios privados sin proyecto.

COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

- **Costos de Operación y Mantenimiento Sin Proyecto:**

Cuadro N° 1.8.
Costos de Operación y Mantenimiento Sin Proyecto a Precios Privados

OPERACIÓN					
RECURSOS	U.M	Cantidad	Precio	Mes	Precio Privado
Director	Und	3	3,500.00	12	126,000.00
Personal docente	Und	31	2,500.00	12	930,000.00
Psicólogo	Und	3	2,500.00	12	90,000.00
CIST	Und	3	1,350.00	12	48,600.00
Docente Auxiliar	Und	3	1,300.00	12	46,800.00
Personal de servicio II	Und	3	1,200.00	12	43,200.00
Vigilante	Und	3	1,150.00	12	41,400.00
Servicio de agua	Glb	1	3,000.00	12	36,000.00
servicio de luz eléctrica	Glb	1	2,400.00	12	28,800.00
Servicio de telefonía e Internet	Glb	1	1,800.00	12	21,600.00
TOTAL OPERACION ANUAL =					**1,412,400.00**
MANTENIMIENTO					
RECURSOS	U.M	Cantidad	Precio	Mes	Precio Privado
Pintado y Resanes	Und	3	150.00	12	5,400.00
Reparaciones (Instalaciones eléctricas y sanitarias)	Und	3	300.00	12	10,800.00
Mantenimiento de mobiliario	Und	3	200.00	12	7,200.00
TOTAL MANTENIMIENTO ANUAL =					**23,400.00**
TOTAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO =					**1,435,800.00**

Fuente: Elaboración Propia Equipo Técnico 2023

Fuente: Estudio de pre inversión (perfil).

Sin embargo, dentro de los costos de mantenimiento a precios privados **con proyecto**, se consideraron cinco recursos, no obstante, no se tomó en cuenta los recursos de la situación **sin proyecto**, pese que estas actividades se seguirán ejecutando cuando el proyecto se implemente; los costos de operación y mantenimiento en la situación con proyecto se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 4
Costos de operación y mantenimiento a precios privados con proyecto

- **Costos de Operación y Mantenimiento Con Proyecto:**

Cuadro N° 1.9.
Costos de Operación y Mantenimiento Con Proyecto a Precios Privados

OPERACIÓN					
RECURSOS	U.M	Cantidad	Precio	Mes	Precio Privado
Director	Und	3	3,500.00	12	126,000.00
Personal docente	Und	31	2,500.00	12	930,000.00
Psicologo	Und	3	2,500.00	12	90,000.00
CIST	Und	3	1,350.00	12	48,600.00
Docente Auxiliar	Und	3	1,300.00	12	46,800.00
Personal de servicio II	Und	3	1,200.00	12	43,200.00
Vigilante	Und	3	1,150.00	12	41,400.00
Servicio de agua	Glb	1	3,000.00	12	36,000.00
servicio de luz eléctrica	Glb	1	2,400.00	12	28,800.00
Servicio de telefonía e internet	Glb	1	1,800.00	12	21,600.00
TOTAL OPERACION ANUAL =					**1,412,400.00**
MANTENIMIENTO					
RECURSOS	U.M	Cantidad	Precio	Mes	Precio Privado
Soporte técnico operativo de plataforma tecnológica (F.O)	Und	3	400.00	12	14,400.00
Mantenimiento de red de datos y eléctrico	Und	3	100.00	12	3,600.00
Mantenimiento Preventivo de Equipamiento TIC	Und	3	400.00	12	14,400.00
Mantenimiento Correctivo de Equipamiento TIC	Und	3	250.00	12	9,000.00
Mantenimiento de mobiliario	Und	3	200.00	12	7,200.00
TOTAL MANTENIMIENTO ANUAL =					**48,600.00**
TOTAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO =					**1,461,000.00**

Fuente: Elaboración Propia Equipo Técnico 2023

Fuente: Estudio de pre inversión (perfil).

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

Por lo descrito precedentemente, la Entidad debe corregir los costos de operación y mantenimiento en la situación con proyecto, en el cual considere los recursos contemplados en la situación sin proyecto; debido que estas labores y recursos se seguirán en ese contexto, los costos de operación y mantenimiento en la situación con proyecto sería distinto al descrito en el estudio de pre inversión remitido por la Entidad.

f) De la evaluación social.

Los resultados de la evaluación social de la única alternativa de solución del Proyecto, según se pueden corroborar en el estudio de pre inversión del proyecto, siendo el costo a precios sociales el importe ascendente a 3 782 375,84 para la evaluación social de este tipo de proyecto, se utilizó la metodología Costo-efectividad resultando un valor de S/ 884.24 el costo por beneficiario, además siendo el número de beneficiarios de 4478 durante el horizonte del proyecto (10 años).

g) De la sostenibilidad.

Respecto a la sostenibilidad se indica lo siguiente:

Sostenibilidad normativa (por competencia) y compromisos

Se hace mención a la política de estado con relación a la priorización del sector educación; así también, a la municipalidad Distrital de Huaquirca que tiene la capacidad de gestionar la ejecución de la obra.

Aporte APAFA

Indica que constituyen una fuente de ingreso para el proyecto, dado que los pagos por concepto de matrícula pueden ser usado para garantizar la sostenibilidad del presente estudio.

Asimismo, se indica que se tiene la mano de obra no calificada que será asumida por los padres de familia como son las faenas a la limpieza de la infraestructura del centro educativo. Igualmente, se hace mención a arreglos institucionales para la ejecución y operación del proyecto.

Al respecto, se precisa que para la ejecución del proyecto, el expediente técnico estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Huaquirca y en vista que la obra se realizará bajo la modalidad por contrata, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos será encargada de realizar los contratos respectivos.

Finalmente se indica, que para la operación y mantenimiento, los encargados y responsables será la Dirección Regional de Educación de Apurímac y las autoridades de las mismas instituciones educativas indicadas.

h) De la documentación relativa al terreno en el cual se ejecutará la obra.

En el estudio de inversión (Proyecto de inversión), en la sección de **Registro de bienes inmuebles de propiedad del sector educación**, se tiene las copias de los registros de propiedad inmueble en el que se visualiza los siguientes:

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

Terreno para el Colegio Secundario de Menores.

"OFICINA REGISTRAL INKA.
1087170099
ANOTACIÓN PREVENTIVA
B.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B-1) TERRENO URBANO: DENOMINADO PISCOBAMBA, UBICADO EN EL DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC – ÁREA 8942.62 M2 (…).
C.- TÍTULOS DE DOMINIO
C-1) ANOTACIÓN PREVENTIVA DE DONACIÓN.- EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN-COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES "MONSEÑOR OCTAVIO CASAVERDE MARÍN" DE HUAQUIRCA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO (…). HA PASADO A SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL RUBRO 01 B) DE ESTA FICHA, POR HABERLO ADQUIRIDO A TÍTULO DE DONACIÓN QUE LE OTORGA LA MUNICIPALIDAD DISTROITAL DE HUAQUIRCA (…) ASÍ Y MÁS AMPLIAMENTE CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 1999 (…).
D-1) NINGUNO.- ABANCAY, 29 DE MAYO DEL 2001".

Terreno para la Escuela Primaria n.° 55008.

"REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
OFICINA REGISTRAL DE APURÍMAC
FICHA NRO R-5599
B.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B-1) TERRENO RÚSTICO: DENOMINADO "CHACAPAMPA", UBICADO EN EL DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC – ÁREA 8558.00 M2 (…).
C.- TÍTULOS DE DOMINIO
C-1) DONACIÓN.- EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – ESCUELA PRIMARIA DE MENORES N° 55008 DE HUAQUIRCA (ANTES ESCUELA RURAL PREVOCACIONAL DE VARONES N° 696 DE HUAQUIRCA) (…). HA PASADO A SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL RUBRO 01 B) DE ESTA FICHA, POR HABERLO ADQUIRIDO A TÍTULO DE DONACIÓN DEL CONCEJO DISTRITAL DE HUAQUIRCA (…) ASÍ Y MÁS AMPLIAMENTE CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 1957 (…).
D-1) NINGUNO.- ABANCAY, 23 DE MAYO DEL 2000.

Terreno para la Escuela Primaria n.° 54259.

FICHA: 2353
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B-1) TERRENO URBANO: Ubicado en la Calle Antabamba S/n del distrito de Huaquirca, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac – área 392.00 m2 (…).
TÍTULOS DE DOMINIO
C-1) DONACIÓN.- EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – ESCUELA PRIMARIA DE MENORES NRO 54259 DE HUAQUIRCA (…). ha pasado a ser propietario del inmueble descrito en el rubro B-1) de esta ficha, en mérito de la Minuta de fecha 14 de setiembre de 1967, por haberlo adquirido a título gratuito del Concejo Distrital de Huaquirca (…).
D-1) NINGUNO.- Abancay, 24 de abril de 1998.

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

De la revisión a la información, en el estudio de pre inversión (proyecto de Pre inversión), se **evidencia** que los documentos de los terrenos donde se ejecutará el proyecto se encontrarían saneados.

2.1.3 Aspectos Legales de la Operación

2.1.3.1 Sobre la Priorización del Proyecto.

a. Del Acta de aprobación del Consejo Municipal.

Mediante Acta n.° 003-2023-CM-MDH-ANT-APU de 13 de junio de 2023 y Acuerdo de Concejo Municipal n.° 04-2023-CM-MDH-ANT-APU de 13 de junio de 2023, la Municipalidad priorizó en el marco del TUO de la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, el Proyecto público "Mejoramiento de los servicios de información en el proceso de enseñanza y aprendizaje con tecnologías de información y comunicaciones (TIC) en las IE de nivel primaria y secundaria de centro poblado Huaquirca distrito de Huaquirca de la provincia de Antabamba del departamento de Apurímac" Con Código Único n.° 2597997, por la suma de S/ 4,999, 431. 72.

Asimismo, se designó el Comité Especial encargado de llevar a cabo los procesos de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora.

El Acuerdo de Concejo Municipal que priorizó el Proyecto fue aprobado por unanimidad, según se evidencia de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal n.° 003-2023-CM-MDH-ANT-APU del 13 de junio de 2023.

El Acta de Sesión Ordinaria se encuentra suscrita por quienes participaron en dicha sesión y por quienes actuaron como presidente y secretario del Concejo Municipal, estando debidamente fedatada.

Con relación a los aspectos legales de la solicitud y la normatividad aplicable, el Asesor Legal señaló que la ejecución del Proyecto se llevará a cabo en el marco del TUO de la Ley de Obras por Impuestos y se encuentra acorde a las funciones y competencias de la Municipalidad, según lo establecido en la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

b. De la lista de proyectos de inversión priorizados en la página de PROINVERSIÓN.

De la verificación realizada en la base de datos “Lista de Proyectos para ser Ejecutados a través de Obras por Impuestos”, de la página web de PROINVERSIÓN, se constató que el Proyecto se encuentra registrado en la cartera de proyectos priorizados a ser ejecutados bajo dicho mecanismo, de acuerdo con el artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos.

2.1.3.2 Respecto al proyecto de Bases del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el Proyecto y el proyecto del Convenio de Inversión Pública Local.

La Municipalidad remitió el proyecto de Bases, incluido el proyecto de Convenio de Inversión Pública Local, conforme a lo establecido en los numerales 10 y 11 de la sección 6.6.1 de la Directiva de Informe Previo y de acuerdo al Anexo N° 12: “Modelo de Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada” y el Anexo N° 21: “Formato de Convenio de Inversión” de

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

los Documentos Estandarizados aprobados por el MEF, mediante la Resolución Directoral n.° 001-2018-EF/68.0245 y modificados con la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/68.0146 (en adelante, los Documentos Estandarizados del MEF).

Al respecto, la Municipalidad deberá tener en consideración las siguientes recomendaciones:

Del proyecto de Bases.

- El numeral 1.3 "Objeto del Proceso de Selección", señala que la Empresa Privada será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto; no obstante, el numeral 1.4 "Monto Referencial del Convenio de Inversión", indica que el monto referencial comprende la ejecución de la obra y el financiamiento de la supervisión de la ejecución de la obra. En tal sentido, es necesario que el Comité Especial adopte las medidas respectivas que permitan que la información sea consistente. De igual forma, tomar en consideración lo expuesto, en la Cláusula Cuarta "Objeto" del proyecto del Convenio de Inversión.

  De producirse modificaciones en el monto de inversión del Proyecto como resultado de las recomendaciones realizadas en el numeral 2.2.2 del presente, la Municipalidad deberá actualizar el monto de inversión referencial del Proyecto, de conformidad con lo establecido en el numeral 26.3 del artículo 26 del TUO del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos. De igual modo, la Municipalidad deberá reformular el valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento y de Apelación, de corresponder.

Del proyecto de Convenio de Inversión Local.

- En la Cláusula Vigésima Segunda, el Comité Especial deberá indicar al responsable de emitir el CIPRL, así como consignar los datos (domicilio y correo electrónico) de la Entidad, para el trámite de solicitud de emisión de CIPRL. Consignar los cargos de los funcionarios responsables conforme indica la citada clausula vigésimo segunda.

- El proyecto de Bases y el proyecto de Convenio de Inversión incluyen el término "IMPORTANTE" sin guardar relación con el capítulo desarrollado, debido a que son indicaciones a ser consideradas al momento de la elaboración de las mismas, por lo que, es necesario que el Comité Especial evalué la pertinencia de su incorporación, según corresponda.

Proyecto de Bases para la Supervisión y Proforma de Contrato.

Si bien la aprobación de las bases del proceso de selección para la supervisión, no requiere la emisión del Informe Previo de conformidad con lo señalado en el artículo 103 del TUO del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos, no obstante, la Municipalidad remitió las Bases y la proforma de contrato del proceso para la contratación de la entidad privada supervisora como parte de la solicitud de emisión de Informe Previo, las mismas que han sido evaluadas por esta Entidad Fiscalizadora Superior, considerando lo establecido en el Anexo N° 13: "Modelo de Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora" y el Anexo N° 22 "Modelo de Contrato de la Entidad Privada Supervisora" de los Documentos Estandarizados del MEF. Al respecto, se pone a consideración lo siguiente:

Proforma de Contrato.

- En la Clausula Tercera: Objeto del Contrato. - se establece que tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión, sin embargo, en la Clausula

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

Sexta: Del Plazo de la Ejecución de la Prestación, se indica que el plazo de ejecución de la prestación será de doscientos setenta (270) días calendario, incluyendo la elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra y liquidación de Proyecto; lo que se evidencia del cuadro adjunto, por lo que es necesario que se realice las adecuaciones correspondientes, a fin que la información sea consistente.

En tal sentido, antes de convocar el proceso de selección, se recomienda a la Municipalidad, realizar una revisión integral de los proyectos de Bases de los procesos de selección para la contratación de la empresa privada que financiará la ejecución del Proyecto, así como de la entidad privada supervisora, incluidos el proyecto de Convenio y la proforma del Contrato, realizando las adecuaciones que resulten necesarias, de acuerdo a las disposiciones que establece el TUO del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos.

Asimismo, de ser el caso, si durante la ejecución existieran modificaciones al monto convenido del Proyecto y al plazo de ejecución, se deberán reformular las cláusulas del Convenio correspondientes al "Monto Total de Inversión", "Garantías" y "Plazo de ejecución del proyecto", considerando lo anteriormente señalado.

Finalmente, es necesario que luego de suscrito el Convenio y en mérito al principio de transparencia señalado en el artículo 40 del TUO del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos, la Municipalidad deberá registrar en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE): (i) la convocatoria; (ii) las Bases con todos sus anexos; (iii) la absolución de consultas y observaciones; (iv) las Bases Integradas; (v) la evaluación de propuestas y (vi) otorgamiento de la buena pro del proceso de selección para la contratación de la empresa privada, así como, el de la entidad privada supervisora, incluyendo el Convenio y Contrato respectivo, según corresponda.

Sobre el Informe legal favorable presentado por la Municipalidad.

Mediante informe legal e informe legal complementario, el Asesor Legal de la Municipalidad, emitió opinión legal favorable respecto a la ejecución del Proyecto.

Como resultado de la revisión efectuada al citado informe, esta Entidad Fiscalizadora Superior corroboró lo siguiente:

a) La priorización para la ejecución del Proyecto se otorgó cumpliendo las formalidades legales en el marco del TUO de la Ley de Obras por Impuestos y el TUO de su Reglamento.

b) La Municipalidad indica que cumplió con las formalidades respecto a los requisitos mínimos exigidos por el TUO de la Ley de Obras por Impuestos y el TUO de su Reglamento; en lo que corresponde al proyecto de Bases del proceso de selección para la contratación de la empresa privada que financiará la ejecución del Proyecto, incluido el proyecto de Convenio.

c) La Municipalidad señaló que cuenta con la documentación que sustenta la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará el Proyecto.

Por tanto, de la revisión de los Informes Legales emitidos por Asesoría de la Municipalidad, esta Entidad Fiscalizadora Superior verifica que se emitió opinión legal favorable respecto al Proyecto, para su ejecución en el marco del TUO de la Ley de Obras por Impuestos y el TUO de su Reglamento, ello sin advertir las inconsistencias señaladas en el numeral 2.1.3.2 del presente, inconsistencias que debieron ser advertidas antes de emitir opinión favorable,

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

correspondiendo su revisión y corrección en la primera oportunidad que se tenga para ello, una vez tomado conocimiento del informe previo.

2.1.4 Aspectos financieros de la operación

2.1.4.1 De los documentos remitidos por la Entidad

La Entidad presentó el Informe Financiero n.° 17-2023-MDH-ANT-APU. de 27 de setiembre del 2023 suscrito por Javier Luna Loayza en su condición de jefe de Planificación y Presupuesto de la Entidad, remitió al Gerente Municipal el informe financiero para la solicitud del Informe Previo establecido en la Primera Disposición Complementaria y Final del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 29230, relacionado al proyecto *"Mejoramiento de los servicios de información en el proceso de enseñanza y aprendizaje con tecnologías de información y comunicaciones (TIC) en las IE de nivel primaria y secundaria de centro poblado Huaquirca distrito de Huaquirca de la provincia de Antabamba del departamento de Apurímac"*.

Asimismo, mediante oficio n.° 378-2023-AL-MDH-ANT-APU de 6 de noviembre de 2023, el Titular de la Entidad remitió información complementaria al Informe Financiero n.° 17-2023-MDH-ANT-APU. de 13 de noviembre de 2023, de cuyo contenido se desprende lo siguiente:

A. La operación que se gestiona es el financiamiento del proyecto antes señalado, en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 29230 y el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley n.° 29230; es de precisar que, la Municipalidad Distrital de Huaquirca no cuenta con un Plan de Desarrollo Concertado Local, por tanto, enmarcó el proyecto dentro de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Regional de Apurímac, según lo siguiente:

Cuadro n.° 4
Metas y objetivos del proyecto

Nivel de Gobierno	Metas del proyecto	Acción Estratégica/Objetivo	Indicadores PDLP
Gobierno Regional	Al año 2033: 70%	Acción Estratégica Regional (AER.02.03): Incrementar el acceso a la tecnología a estudiantes	Porcentaje de escuelas que cuentan con acceso a internet en el nivel primario.
	Al año 2033: 100%		Porcentaje de escuelas que cuentan con acceso a internet en el nivel secundario.

Fuente: Informe Financiero n.° 17-2023-MDH-ANT-APU. de 13 de noviembre de 2023
Elaborado por: Equipo Evaluador

En ese contexto, conforme se advierte del cuadro precedente el proyecto cumple con los objetivos, metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones PMI y cuenta con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe; del mismo modo, el proyecto tiene objetivo central la "Adecuada capacidad de recursos educativos digitales en las instituciones educativas públicas en el distrito de Huaquirca", siendo sus beneficiarios 3 578 estudiantes con adecuado servicio de educación en primaria y secundaria durante los 10 años de horizonte de evaluación del proyecto.

B. Con respecto al saldo de la deuda total alcanzado, menciona que al culminar el segundo trimestre del periodo 2023 la Municipalidad de Huaquirca mantiene los siguientes resultados del seguimiento de las reglas fiscales, conforme a lo siguiente:

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

a) El saldo de deuda total a la fecha del presente informe es de S/449, el mismo que corresponde a tributos pendientes de pago generados en el periodo 2022, importe cancelado al 30 de setiembre de 2023.

b) La Entidad señala que cumple con las reglas fiscales R1: Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total y R2: Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente; por ende, en observancia del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1275, puede suscribir convenios de inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 5
Cumplimiento de reglas fiscales

(2T2023)								
R1: Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total 2T2023					R2: Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente 2T2023			
Saldo de deuda total	Prom. ICT	Límite Ley N° 29230	Espacio Total	¿Cumple R1?	Ingreso Corriente Total	Gasto Corriente Total	Ahorro en cuenta corriente	¿Cumple R2?
449	3 854	7 524	6,0%	**CUMPLE**	1 194	529	665	**CUMPLE**

Fuente: Informe Financiero n.° 17-2023-MDH-ANT-APU. de 13 de noviembre de 2023
Elaborado por: Equipo Evaluador

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

C. Respecto a la previsión presupuestal de los rubros concernientes a los costos del proceso de selección; así como, los costos de operación y mantenimiento del proyecto a ejecutarse, en el citado informe se hace mención a lo siguiente:

.

a) Los costos de operación y mantenimiento del proyecto los asumirá la Unidad de Gestión Educativa Local Antabamba con cargo a sus recursos ordinarios, conforme detalle que se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Cuadro n.° 6
Financiamiento de Gatos de operación y mantenimiento

Concepto	Año									
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Operación	1 412 400,00	1 412 400,00	1 412 400,00	1 412 400,00	1 412 400,00	1 412 400,00	1 412 400,00	1 412 400,00	1 412 400,00	1 412 400,00
Mantenimiento	48 600,00	48 600,00	48 600,00	48 600,00	48 600,00	48 600,00	48 600,00	48 600,00	48 600,00	48 600,00

Fuente: Informe Financiero n.° 17-2023-MDH-ANT-APU. de 13 de noviembre de 2023
Elaborado por: Equipo Evaluador

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Al respecto, la Entidad remitió el documento denominado "Acta de Operación y Mantenimiento" sin fecha, suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaquirca en el que se compromete a asumir los gastos de operación y mantenimiento del proyecto el compromiso de; es de precisar que, los importes presupuestados por concepto de operación y mantenimiento son considerables; sin embargo, en el acta de compromiso no se detallaron estos importes a fin de que serán asumidos por la Ugel Antabamba.

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

b) Los costos del proceso de selección de la empresa privada que financiará la ejecución del proyecto y los costos del proceso de selección de la entidad privada supervisora, se muestra la información que se detalla a continuación:

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

Cuadro n.° 7
Costos relacionados a los procesos de selección

Concepto	Importe (S/)	Periodo de desembolso
Costo del proceso de selección de la empresa privada que financiará la ejecución del proyecto	2 800,00	Diciembre - 2023
Costos del proceso de selección de la entidad privada supervisora respectiva	2 800,00	Diciembre - 2023

Fuente: Informe Financiero n.° 17-2023-MDH-ANT-APU. de 13 de noviembre de 2023
Elaborado por: Equipo Evaluador

Los procedimientos de selección antes citados estarán a cargo del comité especial mismo que fue constituido a través de la Resolución de Alcaldía n.° 081-AL-MDH-ANT-APU de 11 de octubre de 2023; asimismo, los costos de los referidos procesos serán financiados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Municipalidad Distrital de Huaquirca, conforme lo establecido en el TUO del Reglamento de la Ley n.° 29230.

D. Respecto al costo referencial de la inversión y el mantenimiento, el citado informe financiero expone las condiciones financieras de la operación, bajo el detalle siguiente:

Cuadro n.° 5
Costos referenciales de inversión y mantenimiento

Tipo de operación:	Crédito Directo
Tipo de deuda:	Deuda Interna – Créditos
Concepto de deuda:	CIPRL - TUO de la Ley n.° 29230
Monto por concertar del proyecto con solicitud de Informe Previo en Trámite ante la CGR:	S/ 4 999 431,72
Tope de capacidad anual:	**S/ 7 752 4412,00**

Fuente: Informe Financiero n.° 17-2023-MDH-ANT-APU. de 13 de noviembre de 2023
Elaborado por: Equipo Evaluador

Del mismo modo, el informe considera el monto total referencial del proyecto por obligaciones, precisando además que la operación es única y exclusivamente de inversión y no contempla gastos por concepto de mantenimiento, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 6
Detalle del monto total referencial del Proyecto

Obligaciones	Monto de Inversión (S/)
Infraestructura: Adecuada infraestructura para la incorporación de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)	1 139 719,92
Equipamiento: Adecuado equipamiento y mobiliario para la educación con Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)	2 508 046,00
Intangibles: Conocimiento de la Tecnología de Información y Comunicaciones(TIC) en la educación.	409 752,48
Costo Directo	4 057 518,48
GESTIÓN DEL PROYECTO	300 325,02
EXPEDIENTE TÉCNICO	199 329.36
GASTOS DE SUPERVISIÓN	374 649,12
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	67 609,79
Subtotal	941 913,29
MONTO TOTAL REFERENCIAL DE INVERSIÓN	**S/ 4 999 431,72**

Fuente: Informe Financiero n.° 17-2023-MDH-ANT-APU. de 13 de noviembre de 2023
Elaborado por: Equipo Evaluador

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

E. En relación al cumplimiento de las condiciones y límites legales establecidos en la normativa relacionada a la materia, el informe expone lo siguiente:

- El financiamiento del proyecto se realizará mediante el mecanismo de Obras por Impuestos y los Certificados de Emisión de Inversión Pública Local (CIPRL), se emitirán con cargo al tope de la capacidad anual aprobado mediante Decreto Supremo n.° 138-2023-EF y publicado el 29 de junio de 2023, en cuyo Anexo n.° 2 se muestra los topes máximos de capacidad anual de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas por el monto de S/7 524 412,00; por lo que esta operación asciende a un monto de S/4 999 431,72, monto que no excede el límite máximo de la capacidad anual para la emisión de los CIPRL

- Del mismo modo señala que, en caso de presentarse incrementos en los costos del Proyecto durante la fase de ejecución, de conformidad con el artículo 98° del TUO del Reglamento de la Ley n.° 29230, estos serán asumidos con la fuente de financiamiento Recursos Determinados (Rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones); se precisa también que, la Municipalidad no cuenta con ningún otro proyecto bajo el mecanismo de Obras Por Impuestos.

F. Con respecto a la asignación y proyección presupuestal correspondiente al periodo de impacto de los Certificados de Inversión Privada Regional y Local – CIPRL; así como las proyecciones de los descuentos por la emisión de dichos certificados durante el periodo a comprometer el referido informe financiero señala lo siguiente:

- El Flujo de Caja elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huaquirca considera los recursos necesarios para financiar la operación de endeudamiento y repago de los CIPRL, emitidos con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, del rubro Canon Sobrecanon, Regalías y Renta de Aduanas y Participaciones, sin afectar la atención de los gastos corrientes, para el periodo comprendido entre el año 2024 al 2033.

- Asimismo, de la revisión efectuada al Flujo de Caja los descuentos por emisión de los CIPRL consignan los periodos a partir del periodo de marzo de 2025 hasta agosto de 2027, es decir treinta meses (30) en los que se ha programado el descuento de los CIPRL.

- En el informe se precisa que la asignación presupuestal se encuentra en concordancia al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023, aprobada a través de la Resolución de Alcaldía n.° 291-2022-MDH/AL y la Directiva n.° 002-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, cuya proyección se realiza considerando el Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo n° 284-2018-EF y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones, aprobada con Resolución Directoral n.° 00005-2023-EF/50.01; asimismo, presenta la asignación presupuestal y los descuentos a realizar por la citada operación, según detalle siguiente:

Cuadro n.° 7
Asignación presupuestal proyectada para la emisión de los CIPRL

Año	Recursos Determinados (Canon y Sobrecanon) - (A)	Descuentos (B)	Saldo (A)-(B)
2024	5,528,686.16	0.00	5,528,686.16

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

Cuadro n.° 7
Asignación presupuestal proyectada para la emisión de los CIPRL

Año	Recursos Determinados (Canon y Sobrecanon) - (A)	Descuentos (B)	Saldo (A)-(B)
2025	6,985,056.16	1,746,264.00	5,238,792.16
2026	6,661,736.16	1,998,520.85	4,663,215.31
2027	6,614,600.16	1,254,646.87	5,359,953.29
2028	6,614,600.16	0.00	6,614,600.16
2029	6,614,600.16	0.00	6,614,600.16
2030	6,614,600.16	0.00	6,614,600.16
2031	6,614,600.16	0.00	6,614,600.16
2032	6,614,600.16	0.00	6,614,600.16
2033	6,614,600.16	0.00	6,614,600.16
TOTAL	**65,477,679.60**	**4,999,431.72**	**60,478,247.88**

Fuente: Informe Financiero n.° 001-2023-MPH-OGPP
Elaborado por: Equipos evaluador

G. Con respeto a la implicancia e impacto en los ejercicios fiscales correspondientes de la emisión de los CIPRL a favor de la empresa privada, la Entidad a través del citado informe financiero señala que el monto de los CIPRL que se emitan para el reconocimiento de la inversión a favor de la empresa privada, serán descontadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a lo establecido en el TUO del Reglamento de la Ley n° 29230 hasta por el porcentaje del 30% del monto anual que se transfiere a la Municipalidad Distrital de Huaquirca por concepto de canon y sobrecanon, regalías, rentas de Aduanas y Participaciones, sin que tenga un impacto negativo en los ingresos que la Entidad perciba.

2.1.4.2 Del Flujo de Caja.

De la verificación del Flujo de Caja Proyectado correspondiente al periodo que comprende la operación bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, presentado por la Municipalidad Distrital de Huaquirca, se advierte lo siguiente:

- Su elaboración se efectuó en términos mensuales, desde el periodo enero 2023, hasta el mes de diciembre del año 2033; por otro lado, se verifica que el mes en el cual se iniciaría con la deducción por la emisión de los CIPRL corresponde a partir del mes de marzo el año 2025 hasta el mes de agosto de 2027, respecto al Proyecto que pretende ejecutar la Entidad en el marco de la Ley n.° 29230; es de precisar que, en el flujo de caja se hace mención a la denominación "Saldo inicial al 31.12.2022", debiendo ser "Saldo final al 31.12.2022" o "Saldo inicial al 01.01.2023".

- La Entidad ha considerado durante los periodos de marzo de 2025 hasta agosto de 2027 los importes a descontarse por la emisión de los CIPRL, el cual corresponde al costo del proyecto a financiar el mismo que es materia de solicitud de Informe Previo. Al respecto, los importes considerados en el Flujo de Caja como descuentos.

- No se ha considerado importes para el mantenimiento del Proyecto; toda vez que se advierte la existencia del "Acta de Compromiso" suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Antabamba, a través del cual dicha dirección se compromete a realizar las actividades relacionadas a la operación y mantenimiento del Proyecto.

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

En el flujo de caja se ah considerado los costos para el proceso de selección de la empresa privada que financiará el Proyecto; así como, para la respectiva supervisión.

Por tanto, de los hechos antes descritos se evidencia que la Entidad no presentaría dificultades para afrontar los pagos programados en el periodo de marzo de 2025 hasta agosto de 2027, para lo cual se efectuará la disminución de las transferencias efectuadas en la fuente de financiamiento Recursos Determinados - Rubro 18, debido a la cancelación de los CIPRL.

2.1.4.3 De los Estados Financieros

La Municipalidad Distrital de Huaquirca remitió la información relacionada a los Estados Financieros, según detalle siguiente:

- Copia del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021.
- Copia del Estado de Gestión al 31 de diciembre de 2022 y 2021.
- Copia del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto por los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021.
- Copia de las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2022 y 31 de diciembre de 2021
- Copia de la Nota Comparativa a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2022 y 31 de diciembre de 2021
- Copia del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2022
- Copia del Estado de Flujos de Efectivo por los años terminados al 31 de diciembre del 2022 y 2021.
- Hoja de Trabajo del Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre del 2022 y 2021.

2.1.4.4 Del cumplimiento de las reglas fiscales

De acuerdo a lo establecido en la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n.° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, dichas entidades deben cumplir las Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (R1) y la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (R2) previstas en el artículo 6° de dicha norma, como requisito previo a la celebración de un convenio de Obras por Impuestos.

Al respecto, efectuada la revisión al Informe Anual de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Locales al año 2022, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, según se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 5
Cumplimiento de Reglas Fiscales de Saldo de Deuda Total (R1) y Ahorro en Cuenta Corriente (R2) al año 2022

Anexo N° 3: Cumplimiento de las Reglas Fiscales Subnacionales 2022
Gobiernos Locales

N°	Ubigeo	Departamento	Municipalidad 4/	R1: Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total 2022 S/ Miles						R2: Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente 2022 S/ Miles			
				Saldo de Deuda Total 4/	Prom. ICT 2019-2022 ó ICT 202	Límite Ley N° 29230 2/	Espacio Total	SDT/Prom. ICT 2019-2022 ó SDT/ Lím Ley N° 29230 ó SDT/ ICT 2022 % 3/	Cumple R1	Ingreso Corriente Total	Gasto Corriente Total	Ahorro en Cuenta Corriente	Cumple R2
282	030303	APURÍMAC	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA	372	3,922	8,114	7,742	4.6	Cumple	4,066	1,398	2,668	Cumple

Página 1

Fuente: Informe Anual de Cumplimiento de las Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Localesal 2022, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas

Así también, de acuerdo al "Reporte de Seguimiento Trimestral de las Finanzas Públicas y del Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Locales para el segundo trimestre de 2023", la Municipalidad cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (R1) y Ahorro en Cuenta Corriente (R2), conforme se muestra en la siguiente imagen:

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

Imagen n.° 6
Cumplimiento de Reglas Fiscales de Saldo de Deuda Total (R1) y Ahorro en Cuenta Corriente (R2) al Segundo Trimestre del año 2023

Anexo N° 3: Seguimiento al Cumplimiento de las Reglas Fiscales Subnacionales 2T2023
Gobiernos Locales

Página 1

N°	Ubige	Departamento	Municipalidad	R1: Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total					R2: Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente			
282	030303	APURÍMAC	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA	449	3,854	7,524	6.0	Cumple	1,194	529	665	Cumple
TOTAL				11,758,523	26,954,445	31,384,865			14,255,001	7,012,681	7,242,320	

Fuente: Reporte de seguimiento trimestral a las Finanzas Públicas y del Cumplimiento de las Reglas Fiscales a los Gobiernos Regionales y Locales para el Segundo trimestres 2023, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas

III. CONCLUSIONES

En el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República del Perú, dentro del plazo legal establecido y de acuerdo a las consideraciones expuestas en el presente informe, se formulan las siguientes conclusiones:

A. Aspectos Técnicos[1]

3.1 Mediante Oficio n.° 361-2023-AL-MDH-ANT-APU, de 25 de octubre de 2023 (Expediente SGD 1520230002388 de 2 de noviembre de 2023), el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaquirca, solicita el informe previo para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del servicio en el proceso de enseñanza y aprendizaje con tecnologías de información y comunicaciones (TIC) en las IE, del nivel primaria y secundaria del Distrito de Huaquirca, Provincia Antabamba, Región Apurímac" con código único n.° 2597997, bajo el mecanismo de obras por impuestos, de acuerdo a lo regulado por la Ley 29230 y TUO aprobado por D.S. n.° 295-2018-EF.

En términos generales la Entidad cumplió con presentar los requisitos exigidos en la Directiva n.° 012-2016-CG/GPROD referidos al estudio del proyecto de inversión pública para emitir informes previos para financiamiento y ejecución de proyecto bajo el mecanismo de obras por impuesto.

La Gerencia Regional de Control Apurímac con Oficio n.° 002061-2023-CG/GRAP de 9 de noviembre de 2023 solicitó como información complementaria, la remisión del Informe Técnico de Declaratoria de Viabilidad del estudio de pre inversión, en respuesta la Entidad, mediante Oficio n.° 378-2023-AL-MDH-ANT-APU, de 16 de noviembre de 2023 (Expediente SGD 1520230002499 de 16 de noviembre de 2023), presentó información, sin embargo no adjuntó el Informe Técnico de Declaratoria de Viabilidad, indicando que dicho informe se encuentra registrado en el sistema informático del del Inviert,pe del banco de inversiones; es de precisar si bien dicho informe de encuentra en dicho sistema este no tiene las firmas correspondientes; por lo que, a manera de regularizar la Entidad al correo electrónico del suscrito remitió el Informe Técnico de Declaratoria de Viabilidad con las firmas de la persona que habría elaborado.

3.2 La Entidad debe efectuar las correcciones y/o modificaciones a los registros efectuados en el sistema informático del Invierte.pe. de las observaciones efectuadas por la comisión de control incluidos el nombre del proyecto, cuyas modificaciones se solicitaron en la oportunidad de la remisión de la información complementaria.

3.3 La Entidad debe tomar en cuenta, verificar y efectuar las modificaciones y/o correcciones correspondientes a los costos de inversión y costos de operación y mantenimiento efectuados por la comisión de control en los literales d) y e) de la sección de análisis, antes de efectuar la

Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:16:10 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:34:28 -05:00

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

[1] Conforme a lo señalado en el rubro II Análisis, numeral 2.1.2 del presente informe.

convocatoria al procedimiento de selección para la formulación del expediente técnico y la ejecución de la obra, con el fin de salvaguardar el buen uso de los recursos públicos.

B. Aspectos Legales[2]

3.4 La Documentación presentada por la Municipalidad Distrital de Huaquirca, cumple con lo establecido por la Directiva n.° 012-2016-CG/GPROD "Emisión del Informe Previo establecido por el literal l) del artículo 22° de la Ley n.° 27785", y modificatorias, necesario para poder realizar la evaluación y emisión del informe previo.

3.5 Se debe proceder a emitir el informe previo conforme a lo establecido en el artículo 6.10 la citada Directiva n.° 012-2016-CG/GPROD, e incorporar las recomendaciones contenidas en el presente y otras que hubiera en las hojas informativas que emitan los demás especialistas, para que sean tomadas en cuenta en su oportunidad.

C. Aspectos Financieros[3]

3.6 El Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento suscrito por el director de la Ugel Antabamba, no detalla los importes destinados a la operación y mantenimiento, ello considerando que se presupuestaron importes considerables y es necesario asegurar que la Ugel cuente con el presupuesto suficiente que asegure el cumplimiento de las actividades de operación y mantenimiento que garanticen la vida útil de los equipos de cómputo.

3.7 En el flujo de caja se hace mención a la denominación "Saldo inicial al 31.12.2023", el cual no corresponde; toda vez que en el flujo de caja inicia a partir de los saldos finales al cierre del ejercicio anterior, debiendo corresponder la denominación "Saldo final al 31.12.2022" o "Saldo inicial al 01.01.2023".

IV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Huaquirca, adoptar las medidas que resulten necesarias a fin de atender lo expresado por esta Entidad Fiscalizadora Superior en el rubro III Conclusiones del presente Informe Previo.
   Asimismo, deberá remitir a esta Entidad Fiscalizadora Superior, los resultados de la implementación de las medidas adoptadas.

2. En atención a la atribución contenida en el literal l) del artículo 22° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se recomienda cursar, a la Municipalidad Distrital de Huaquirca, el oficio de atención correspondiente, adjuntando el presente Informe Previo.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-11-2023 19:16:48 -05:00

Ing. Guido Anchaygua Segovia
Evaluador Técnico

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GUERRERO PAREDES Cesar David FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-11-2023 19:22:59 -05:00

Abog. Cesar David Guerrero Paredes
Evaluador Legal

LA CONTRALORÍA
V°B°
Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-11-2023 19:40:52 -05:00

[2] Conforme a lo señalado en el rubro II Análisis, numeral 2.1.3 del presente informe.
[3] Conforme a lo señalado en el rubro II Análisis, numeral 2.1.4 del presente informe.

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-11-2023 19:30:40 -05:00

C.P.C. Marli Nadir Vilchez Alegria
Evaluadora Financiera

Firmado digitalmente por SOTERO ANDIA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-11-2023 19:35:07 -05:00

C.P.C. Juan Manuel Sotero Andia
Supervisor de IP

La Gerente Regional de la Gerencia Regional de Control de Apurímac que suscribe, ha revisado el contenido del presente informe y lo hace suyo, recomendando el trámite correspondiente.

Apurímac 23 de noviembre de 2023

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-11-2023 19:40:17 -05:00

Indira Yábar Gutiérrez
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Apurímac
Contraloría General de la República

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-11-2023 20:22:53 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 002195-2023-CG/GRAP
EMISOR	:	MARLI NADIR VILCHEZ ALEGRIA - EVALUADORA FINANCIERA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ANSELMO ROLANDO CASAVERDE ZELA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA

Sumilla:

Informe sobre operaciones que en cualquier forma comprometan el crédito o capacidad financiera del estado en relación proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios de información en el proceso de enseñanza y aprendizaje con tecnologías de información y comunicaciones (TIC) en las IE de nivel primaria y secundaria de centro poblado Huaquirca distrito de Huaquirca de la provincia de Antabamba del departamento de Apurímac", con código único de inversiones n.° 2597997.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20211564181**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000571-2023-CG/GRAP
2. PREVIO HUAQUIRCA[F]

NOTIFICADOR : MARLI NADIR VILCHEZ ALEGRIA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4LLWSM4**

Firmado digitalmente por VILCHEZ ALEGRIA Marli Nadir FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-11-2023 20:22:29 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000571-2023-CG/GRAP

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 002195-2023-CG/GRAP
EMISOR	:	MARLI NADIR VILCHEZ ALEGRIA - EVALUADORA FINANCIERA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ANSELMO ROLANDO CASAVERDE ZELA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20211564181
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL PREVIO
N° FOLIOS	:	28

Sumilla: Informe sobre operaciones que en cualquier forma comprometan el crédito o capacidad financiera del estado en relación proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios de información en el proceso de enseñanza y aprendizaje con tecnologías de información y comunicaciones (TIC) en las IE de nivel primaria y secundaria de centro poblado Huaquirca distrito de Huaquirca de la provincia de Antabamba del departamento de Apurímac", con código único de inversiones n.° 2597997.

Se adjunta lo siguiente:

1. PREVIO HUAQUIRCA[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4JYAGMN**

39L4852023000219 6

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.11.2023 20:09:25 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Abancay, 23 de Noviembre de 2023

OFICIO N° 002196-2023-CG/GRAP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA
ANTABAMBA - APURIMAC
MESA DE PARTES
N° Reg: 2462 FOLIOS 01
FECHA: 23-11-23 HORA: 18:06 pm
FIRMA:

Señor:
Anselmo Rolando Casaverde Zela
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Huaquirca
Calle Antabamba S/N
Apurimac/Antabamba/Huaquirca

Asunto : Solicitud de informe previo para la ejcución del Proyecto de Inversión Pública en el marco de la Ley N° 29230

Referencia : a) Oficio n.° 361-2023-AL-MDH-ANT-APU de 25 de octubre de 2023. Exp 1520230002388
b) Oficio n.° 378-2023-AL-MDH-ANT-APU de 16 de noviembre de 2023. Exp 1520230002499

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual se solicitó la emisión de informe previo establecido en el literal l) del artículo 22° de la Ley n.° 27785, para la ejecución del proyecto de Inversión Pública, en el marco de la Ley n.° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, para la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios de información en el proceso de enseñanza y aprendizaje con tecnologías de información y comunicaciones (TIC) en las IE de nivel primaria y secundaria de centro poblado Huaquirca distrito de Huaquirca de la provincia de Antabamba del departamento de Apurímac", con código único de inversiones n.° 2597997.

Sobre el particular, en ejercicio de la atribución legal precisada en el párrafo anterior, que alude a informar previamente y no autorizar o aprobar, y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva n.° 012-2016-CG/PROD "Emisión del informe previo establecido por el literal l) del artículo 22° de la Ley n.° 27785", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 148-2016-CG, esta Entidad Fiscalizadora Superior ha realizado la evaluación de los documentos recibidos a través de los expedientes señalados en las referencias. El resultado de dicha evaluación contiene recomendaciones para su consideración las cuales se detallan en el Informe Previo n.° 001-2023-CG/GRAP, adjunto al presente, debiendo remitir a la Contraloría General de la República, el resultado de las medidas adoptadas para la implementación de dichas recomendaciones.

Cabe precisar, que el informe señalado en el párrafo precedente es emitido dentro del plazo legal establecido, sin perjuicio del control posterior que corresponde al Sistema nacional de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Indira Yábar Gutiérrez
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Apurímac
Contraloría General de la República

(IYG)
Nro. Emisión: 10421 (L485 - 2023) Elab:(U18265 - L485)

93 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DBVLDWL**

Escaneado con CamScanner